



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
ACUERDO No. 001 del 25 de Abril 2016

**ACUERDO No. 001**  
25 de abril de 2016

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL 2016 - 2019 VALLEDUPAR AVANZA"***

El Concejo Municipal de Valledupar, Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, Ley 1098 de 2006, Ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Ley 1151 de 2007, Ley 1448 de 2011, Ley 1122 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política Nacional, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la ley.
2. Que los Planes de Desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en los artículos 2° y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas y sus objetivos, los programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.
3. Que el Proyecto de Plan de Desarrollo fue enviado al Consejo Territorial de Planeación el día 26 de febrero de 2016 para su consideración, observaciones y recomendaciones.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 001 del 25 de Abril 2016

4. Que con base en los resultados de las reuniones de socialización el Proyecto de Plan de Desarrollo el Consejo Territorial de Planeación entregó su concepto a la Oficina Asesora de Planeación el día 18 de marzo de 2016.
5. Que el Proyecto de Plan de Desarrollo fue presentado a socialización entre los vecinos del municipio de Valledupar en reuniones realizadas entre los meses de enero y abril de 2016 en el siguiente orden:

FECHA	LUGAR
29-01-2016	Comuna 3: Colegio Milciades Cantillo Costa
02-02-2016	Comuna 5: Instituto Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo
13-02-2016	Comuna 2: Colegio Francisco Molina Sánchez
20-02-2016	Comuna 4: Colegio José Eugenio Martínez
05-03-2016	Mariangola: Colegio Rodolfo Castro Castro
12-03-2016	Comuna 6: Instituto Educativo San Joaquín
19-03-2016	Patilla: Parque Principal
02-04-2016	Comuna 1: Colegio El Carmelo

6. Que las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades fueron objeto de análisis y evaluación por parte de la Administración Municipal, a fin de verificar si ya han sido incorporadas o si es necesario hacerlo con base en su viabilidad técnica y presupuestal.
7. Que el Plan Municipal de Desarrollo, "Valledupar Avanza" constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por Augusto Daniel Ramírez Uhía durante el pasado ejercicio democrático de elección de Alcaldes y Gobernadores.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 001 del 25 de Abril 2016

8. Que es necesario ajustar los objetivos sociales, económicos e institucionales del Programa de Gobierno incorporados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Valledupar Avanza" al ordenamiento territorial.

Por lo expuesto anteriormente,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adóptese el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Valledupar Avanza" como instrumento de planificación social y económica que orienta las actuaciones públicas y privadas dirigidas a lograr los objetivos señalados en el Programa de Gobierno y recoger las orientaciones de los planes de desarrollo Departamental y Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO. ACTORES DEL PLAN.** Este Plan convoca a toda la población vecina del municipio de Valledupar, a la Administración Municipal, al sector privado y a las organizaciones comunitarias, para adelantar de manera coordinada y responsable, las acciones que les corresponden desde sus distintas responsabilidades sociales, ambientales, administrativas y ciudadanas, a fin de alcanzar los objetivos y metas del Plan.

**ARTICULO TERCERO. LIDERAZGO Y COORDINACIÓN DEL PLAN.** La Administración Municipal en cabeza del Alcalde y todo su gabinete, se comprometen a liderar y coordinar todos los esfuerzos públicos, privados, comunitarios y de la ciudadanía, que se orienten a lograr los objetivos y metas señalados en el presente Plan.

**ARTICULO CUARTO. CONTROL AL PLAN DE DESARROLLO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994, será responsabilidad de la Administración Municipal a través de los Secretarios de Despacho, Gerentes y/o Representantes Legales de los Entes Descentralizados, presentar ante la Plenaria del Concejo Municipal, un informe detallado del cumplimiento de las acciones y metas establecidas, los resultados obtenidos y la ejecución presupuestal de lo establecido en el presente proyecto del Plan de Desarrollo Municipal.



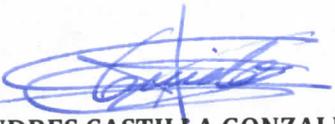
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**  
ACUERDO No. 001 del 25 de Abril 2016

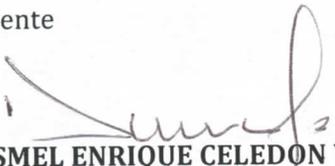
**PARÁGRAFO.** La presentación del informe requerido, será anualmente, durante el bimestre que corresponde al segundo período de las sesiones ordinarias.

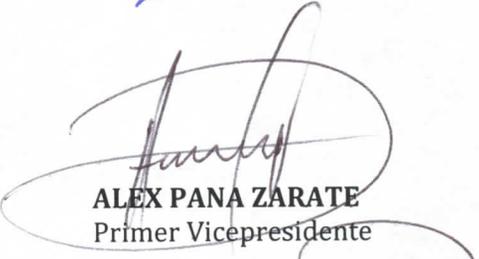
**ARTÍCULO QUINTO:** La administración Municipal en desarrollo de los planes de vivienda de interés prioritarios (VIP) contemplados en este instrumento de planificación priorizará la población desplazada que reúna los requisitos de ley y reglamentarios, que vienen asentados en predios de propiedad de particulares.

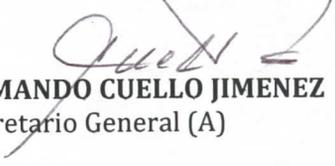
**ARTÍCULO SEXTO:** El Ejecutivo Municipal para el cumplimiento de los programas, metas de productos o de gestión que se incluyen en el presente Acuerdo, que requieran contratos de concesión o de alianzas público privadas, deberá solicitar previamente la autorización de esta Corporación, de conformidad con la ley y el Acuerdo 008 de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y publicación.

  
**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**  
Presidente

  
**DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ALEX PANA ZARATE**  
Primer Vicepresidente

  
**ARMANDO CUELLO JIMENEZ**  
Secretario General (A)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
ACUERDO No. 001 del 25 de Abril 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL 2016 - 2019 VALLEDUPAR AVANZA"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR,**

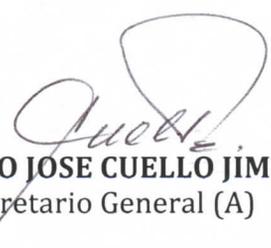
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 001 del 25 de Abril de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA  
EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 VALLEDUPAR AVANZA"**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 21 de abril de 2016

Segundo Debate en Plenaria: 25 de abril de 2016

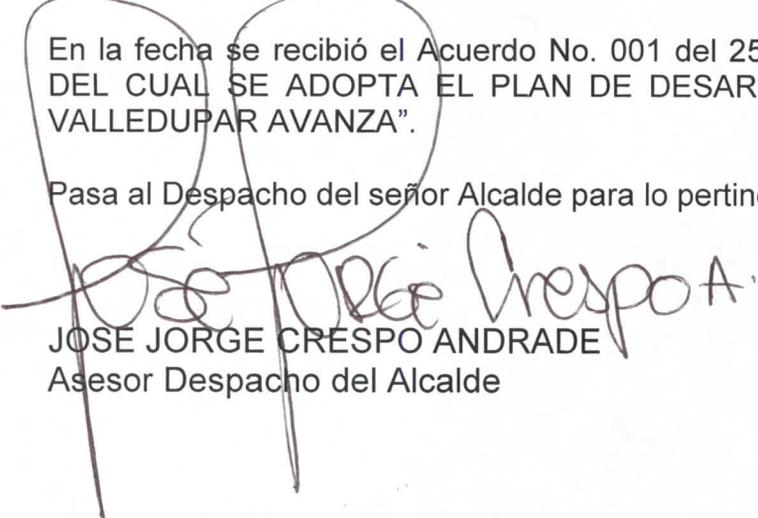
  
**ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**  
Secretario General (A)

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde  
Área de Asesores

Valledupar, 27 de abril de 2016

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 001 del 25 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 VALLEDUPAR AVANZA".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

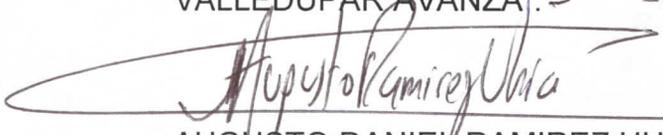


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 29 de abril de 2016

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 001 del 25 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 VALLEDUPAR AVANZA".



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA  
Alcalde de Valledupar